



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Acomayo sano y saludable para todos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 16 DE AGOSTO DE 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 15 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de otros puntos se debatió el Informe N° 045-2019/LCHQ/GIVP-A/MPA, ingresado con Reg. N° 2880, de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial, sobre suscripción de "Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Acomayo", y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo expresado por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transporte, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distritos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO**, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 15 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de otros puntos se debatió el Informe N° 045-2019/LCHQ/GIVP-A/MPA, ingresado con Reg. N° 2880, de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Lucho Champi Quispe, quien remite Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Acomayo, para su debate y aprobación en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; dado que, el mencionado Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realizara el monitoreo y seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos que se transferirán a la Municipalidad de Acomayo, en el marco del Artículo 23° de la Ley N° 30970, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP2, bajo la modalidad tercerizada (por contrata), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente convenio, p

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Acomayo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO - PVPP ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO; convenio que consta de dieciocho (18) cláusulas, contados a partir del día siguiente de su suscripción y concluirá con la presentación, por parte de la Municipalidad, de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo y la liquidación correspondiente de los servicios de consultoría contratados para su elaboración, en un plazo que no deberá exceder al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo Blgo. ALEJANDRO PUMACHAPI SUTTA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Cognvenio propuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial y demás unidades orgánicas involucradas en el tema, para su cumplimiento con las formalidades de Ley, y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectúe la publicación y difusión del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.º
G.º
S.º
P.º
A.º



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Alejandro Pumachapi Sutta

DNI: 40260814
AL CALDE